

## CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1935/2023	La Junta de Gobierno Local	14/11/2023

EN CALIDAD DE SECRETARIA/O DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICA:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

**EXPEDIENTE 1935/2023. PRECIO PUBLICO ESCOLA MATINERA Y LUDOTECA EN COLEGIO TOMAS ALBERT MENSUAL Y DÍAS AISLADOS; Y ESCOLETA INFANTIL MATINERA Y LUDOTECA DÍAS SUELTOS**

Favorable      Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### RESOLUCIÓN

#### **INFORME PROPUESTA APROBACIÓN ACUERDO REGULADOR PRECIO PUBLICO SERVICIO DE AULA MATINERA Y LUDOTECA EN COLEGIO TOMAS ALBERT Y LUDOTECA EN DÍAS AISLADOS EN ESCOLETA MUNICIPAL**

En relación con el expediente arriba referenciado y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2023, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

#### **ANTECEDENTES**

Resultando que mediante providencia de fecha 2 de noviembre de 2023 se propone establecimiento del precio público por la prestación del servicio de aula matiner y ludoteca en el colegio Tomás Albert y por el uso del servicio de ludoteca y de aula matiner en la escoleta municipal, en días.

Considerando que el artículo 4 de la Ordenanza reguladora de los precios públicos establece que: " 4.1. *Los precios públicos deberán cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.*"

De conformidad con la Ordenanza reguladora de los precios públicos, aprobada en sesión plenaria en fecha de fecha 25 de mayo de 2017, la competencia para el establecimiento y modificación de los mismos corresponde al Pleno no obstante se establece que podrá delegarse en la Junta de Gobierno Local en base a lo establecido en artículo 5.1 de la citada norma y el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



Esta delegación del Pleno en la Junta de Gobierno Local se aprobó en sesión de plenaria de fecha 27 de Julio de 2017.

Visto los informes que emite el Técnico Municipal que se transcriben seguidamente:

«**ASUNTO:** ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO DE, POR UN LADO, EL SERVICIO MENSUAL Y EN DIAS AISLADOS DEL "SERVICIO DE AULA MATINERA Y LUDOTECA EN COLEGIO TOMAS ALBERT" Y POR OTRO LADO, DEL SERVICIO DE LUDOTECA Y AULA MATINERA EN DIAS AISLADOS O AISLADOS EN ESCOLETA MUNICIPAL"»

El artículo 41 al 47 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, así como la Ley 8/1989 de 13 de Abril, de Tasas y Precios Públicos, regula que los acuerdos para el establecimiento de precios públicos para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, deberán adoptarse a la vista de informes técnico-económicos que pongan de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste de aquellos, respectivamente.

El citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece los criterios sobre los que han de basarse las autoridades locales para el cálculo de los importes de las tasas y precios públicos. En general, el importe de estos precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.

## **1.- CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR**

a) Servicio de ludoteca y escuela matinerana en el colegio Tomás Albert. Se determinará el precio público por la asistencia durante todo el mes y días aislados.

La asistencia al curso incluye el material necesario para el desarrollo del mismo en las instalaciones del Colegio.

El número de plazas previstas es de 135 personas.

b) Servicio de ludoteca y escola matinerana en la escoleta infantil municipal, en días aislados a aislados.

La asistencia al curso incluye el material necesario para el desarrollo del mismo en las instalaciones de la escuela infantil municipal.

El número de plazas previstas es de 39 personas.

## **2. DETERMINACIÓN DEL COSTE REAL**

a) **2.1. SERVICIO MENSUAL Y DIAS AISLADOS DE AULA MATINERA Y LUDOTECA EN COLEGIO TOMAS ALBERT**







Por lo tanto, el coste total que se imputa al "Servicio de ludoteca y aula matineria en el colegio Tomas Albert" es de 6.015,57 euros / mes; y el coste diario es de 200,52 €.

**a) 2.2. SERVICIO AULA MATINERA Y LUDOTECA DIAS AISLADOS O AISLADOS ESCOLETA MUNICIPAL.**

El importe del precio público estará constituido por el coste de la actividad que según los datos aportados por el departamento que lo organiza:

Para el desarrollo de esta actividad se tendrá en cuenta el coste de los técnicos y monitores, así como los gastos proporcionales de los servicios municipales.

Con todo estos se ha realizado un estudio de costes de la actividad:

<b>ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO PARA LA DETERMINACIÓN DEL COSTE DEL SERVICIO AULA MATINERA Y LUDOTECA EN ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DIARIO</b>			
	<b>Costes Directos</b>		
<b>Personal</b>			<b>86 , 98 €</b>
Retribuciones en mano de obra	86,98€		
Seguridad social a cargo del servicio			
Otras cargas Sociales			
<b>Gastos corrientes en bienes y servicios</b>			<b>21 , 73 €</b>
Material para prestación del servicio	4,00€		
Suministros Agua y Electricidad 385,26/30 días/6 horas*3 horas	6,41 €		
Otros diversos (Limpieza y mantenimientos) 21.33 al dia/6 horas=3.55 * 3 hrs	10,66€		
Telefonía e internet	0,66€		
	<b>Costes Indirectos</b>		<b>2, 73 €</b>
Gastos generales de Administración	2,73€		
Servicios exteriores. Precio del formador			
	<b>Costes Financieros</b>		<b>- €</b>



Intereses de préstamos asociados		-			
Otros Gastos financieros asociados		-			
			<b>Amortización de inmovilizado</b>	<b>3,53</b>	<b>€</b>
Amortizaciones de inmovilizado asociado		3,53€			
<b>COSTE</b>			<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>4,97</b>
				<b>€</b>	
<b>OTROS GASTOS DIVERSOS (coste día)</b>			<b>GASTOS €</b>		
Material para prestación del servicio			4,00€		
Suministros Agua y Electricidad			6,41€		
Otros diversos (Limpieza y mantenimientos)			10,66€		
Telefonía e internet			0,66€		
<b>TOTAL GASTOS DIVERSOS</b>			<b>21,73€</b>		
<b>Gastos generales de administración</b>					
Para la obtención de los gastos generales que el Ayuntamiento posee y que son repercutibles a cada servicio en, función del presupuesto del Año 2023 de gastos corrientes y servicios, considerando que la repercusión aplicable supone un 0,005 %.					
Presupuesto estimado 2023 Ayuntamiento de gastos de bienes corrientes y servicios			1.629.016,00€		
Porcentaje que afecta al servicio			0,005%		
Gastos generales de administración / día			<b>2,73€</b>		
<b>Amortizaciones de inmovilizado</b>					
Amortizaciones de inmovilizado	<b>Valoración €</b>	<b>Amortización MEN SUAL</b>	<b>TOTAL AMORTIZ. DIA</b>		
Amortización continente (amortizado)	529.100,00€	105.75/30	3,53		
Amortización contenido (amortizado)		18			
SUMA			<b>3,53</b>		
<b>Retribuciones en mano de obra y seguridad social</b>					
Los gastos de personal se repercuten teniendo en cuenta las horas que cada departamento destina a la gestión del servicio de referencia, así como con las nóminas de los empleados directos del servicio					
<b>Retribuciones en mano de obra y seguridad social</b>	<b>Nº horas día</b>	<b>Coste/h</b>	<b>TOTAL mano de obra INCLUIDA S.S</b>		



<b>Personal</b>				
<b>MONITORAS 2 A JORNADA COMPLETA (28876.54 /12= 2406,38 /30 días=80,21 + regularizacio</b>			86,98€	
<b>TOTAL</b>			<b>86,98€</b>	

**Por lo tanto, el coste total que se imputa a la actividad "la actividad "Servicio de ludoteca y aula matineras en días aislados en la escoleta infantil es de 114,97 €.**

### 3. FUENTES DE INFORMACIÓN.

Para determinar la cobertura del coste de los servicios en este caso se toma como base el coste de las actividades indicado en el punto anterior, el padrón de la población y los informes del departamento de intervención municipal.

### 4. PROPUESTA.

#### 4.1 SERVICIO MENSUAL Y DIAS AISLADOS DE AULA MATINERA Y LUDOTECA EN COLEGIO TOMAS ALBERT

Este Ayuntamiento de conformidad con la providencia de Alcaldía pretende por razones de interés cultural, social y general asumir la diferencia entre el coste del servicio y el precio público que se aplique.

En primer lugar, se determinará el coste a repercutir por cada persona: el cálculo se toma a partir de los datos de octubre, siendo 44 el número de usuarios de matineras por mes completo; y 44 usuarios de aula matineras en días aislados. En cuanto a usuarios de ludoteca, los datos de usuarios por mes completo son 22 y los usuarios en días aislados o esporádicos son 25.

<b>COSTE TOTAL POR PERSONA</b>			
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Coste total de la actividad €</b>	<b>N.º de asistentes previstos</b>	<b>Coste total de la actividad por persona</b>
Coste total de la actividad MENSUAL	6015,57	66+69=135	44,56
Coste total de la actividad DIARIO	200,52€	66+69=135	1,48 €

### PRECIOS PÚBLICOS PROPUESTOS

Aplicando el precio estimado en la propuesta del área de educación:

<b>PRECIO PROPUESTO</b>			
<b>30 euros por persona asistente al mes</b>	<b>Coste total de la actividad</b>	<b>Diferencia a cargo Ayunta</b>	<b>PRECIO A APLICAR DE LA</b>



	por persona € /mes	miento	ACTIVIDAD EN €/mes
Precio a aplicar por persona a la actividad mensual de aula matinerana (65%) porque 44 usuarios de matinerana fijos es el 65% de 66	44,56 * 65%= 28,96		<b>30,00 €</b>
Precio a aplicar por persona a la actividad mensual de ludoteca (35% porque 22 usuarios de ludoteca fijos es el 35% de 66)	44,56 * 35%= 15,60		<b>30,00 €</b>

PRECIO PROPUESTO			
<b>3 euros por persona asistente al día aislado</b>	<b>Coste total de la actividad por persona € / día aislado</b>	<b>Diferencia a cargo Ayuntamiento</b>	<b>PRECIO A APLICAR DE LA ACTIVIDAD EN €/día aislado</b>
Precio a aplicar por persona a la actividad diaria de aula matinerana	1,48		<b>3,00 €</b>
Precio a aplicar por persona a la actividad diaria de ludoteca	1,48		<b>3,00 €</b>

**Por lo tanto, el precio propuesto por persona y por servicio, de las 135 plazas de que se dispone, es de 30 €/mes por usuario y servicio; y de 3 euros si hacen uso de alguno de estos servicios (matinerana o ludoteca) en días aislados.**

Los ingresos económicos que se obtendrán por el precio público aplicado serán:

INGRESOS TOTALES			
	Precio a aplicar €	N.º de personas	Ingresos obtenidos por la actividad €
Precio a aplicar por persona / mes / servicio de aula matinerana	<b>30,00</b>	44	<b>1.320,00 €</b>
Precio a aplicar por persona / mes / servicio de ludoteca	<b>30,00</b>	22	<b>660,00 €</b>
<b>INGRESOS TOTALES</b>			<b>1.980,00 €</b>

INGRESOS TOTALES			
	Precio a aplicar €	N.º de personas a una media de 7 días	Ingresos obtenidos por la actividad €
Precio a aplicar por persona / día / servicio de aula matinerana	<b>3,00</b>	3€ * 44 personas * 7días=	<b>924,00 €</b>
Precio a aplicar por persona /	<b>3,00</b>	3€ * 25 personas *	<b>525,00 €</b>





día / servicio de ludoteca		7dias=	
<b>INGRESOS TOTALES</b>			<b>1449,00 €</b>

Así pues, el rendimiento previsible del precio público del servicio de aula matiner y ludoteca al mes asciende a 3.429 euros, que como se constata, será inferior al coste real de todas estas actividades que asciende a 6.015,57 euros, asumiendo el presupuesto municipal la diferencia, por razones de interés cultural, social y general.

Se propone que dicho déficit, estimado en 2.586,17 € sea financiado con las dotaciones oportunas en el Presupuesto Municipal, determinadas en la aplicación presupuestaria 326 /22799004 denominada "Programa refuerzo escolar" y crédito inicial de 25.800,00 euros.

#### 4.2 PROPUESTA PARA SERVICIO AULA MATINERA Y LUDOTECA DIAS AISLADOS O AISLADOS ESCOLETA MUNICIPAL.

Los datos base para la determinación del coste diario y por ende del precio público a aplicar por el uso en días aislados de cada uno de los servicios de aula matiner y ludoteca en la escoleta infantil son los datos de octubre, que se resumen en: los usuarios fijos mensuales del aula matiner son 16 y los fijos mensuales de ludoteca 7 usuarios. A ellos hay que añadir 7 usuarios en días aislados en aula matiner y 9 usuarios en días aislados en la ludoteca.

En primer lugar, se determinará el coste a repercutir por cada persona:

<b>COSTE TOTAL POR PERSONA</b>			
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Coste total de la actividad €</b>	<b>N.º de asistentes previstos</b>	<b>Coste total de la actividad por persona</b>
Coste total de la actividad matiner	114,97 /2 sesiones de 1.5 horas por la matiner y 1.5 por ludoteca= 57.48	(todos usuarios) 23	2,5.
Coste total de la actividad ludoteca	114,97/2 = 57.48	(todos usuarios) 16	3,59

#### PRECIOS PÚBLICOS PROPUESTOS

Aplicando el precio estimado en la propuesta del área de educación:

<b>PRECIO PROPUESTO</b>			
<b>3 euros por persona asistente</b>	<b>Coste total de la actividad por persona €</b>	<b>Diferencia a cargo Ayuntamiento</b>	<b>PRECIO A APLICAR DE LA ACTIVIDAD EN €</b>
Precio a aplicar servicio matiner día aislado	2,50		<b>3,00 €</b>



Precio a aplicar servicio ludoteca día aislado	3,59	-0.59	<b>3,00 €</b>
--	------	-------	---------------

**Por lo tanto, el precio propuesto por persona, de las 39 plazas de que se dispone, es de 3 €/día/servicio.**

Los ingresos económicos que se obtendrán por el precio público aplicado serán:

INGRESOS TOTALES			
	<b>Precio a aplicar €</b>	<b>N.º de personas * una media de 7 días</b>	<b>Ingresos obtenidos por la actividad €</b>
Precio a aplicar por persona aula matiner a día aislado	<b>3,00</b>	3*7*7=	<b>147,00 €</b>
Precio a aplicar por persona aula matiner a día aislado	<b>3,00</b>	3*9*7=	<b>189,00 €</b>
<b>INGRESOS TOTALES</b>			<b>336,00 €</b>

Así pues, el rendimiento previsible del precio público asciende a 336,00 euros / día en conjunto de los dos servicios, que como se constata, no será inferior al coste real de todas estas actividades que asciende a 114,97 euros, y por tanto no asumirá el presupuesto municipal la diferencia, por razones de interés cultural, social y general.

Lo que informo a los efectos oportunos.»

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los Sres. Concejales, ACUERDA:

**PRIMERO.** Establecer los siguientes precios públicos por el uso mensual o en días aislados del servicio de aula matiner a y ludoteca en el colegio Tomás Albert y por el uso del servicio de ludoteca y de aula matiner a en la escoleta municipal, en días aislados o aislados:

1. Servicio de aula matiner a en el colegio Tomás Albert, un precio público de 30 euros /mes.
2. Servicio de ludoteca en el colegio Tomás Albert (3 horas por la tarde), un precio público de 30 euros/mes.
3. Servicio de aula matiner a en el colegio Tomás Albert, por días aislados o aislados, a razón de 3 euros/día.
4. Servicio de ludoteca en el colegio Tomás Albert, por días aislados o aislados, a razón de 3 euros/día.
5. Servicio de ludoteca en la escoleta municipal (1,45 horas por la tarde), por días aislados o aislados, a razón de 3 euros/día.



6. Servicio aula matinerera en la escoleta municipal, por días aislados o aislados, a razón de 3 euros/día.

**SEGUNDO.** Dar cuenta a los Servicios de Intervención a los efectos oportunos.

**TERCERO.** Publicar el acuerdo de establecimiento de precio público en el tablón de edictos municipal, en la página web municipal y en BOP.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

